



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	25 de julio de 2023	Hora	8:30 a.m.
-------	---------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2021 00396 00	
DEMANDANTE:	ANA CECILIA MORENO AMEZQUITA MARIA ALEJANDRA VILLADA MURIEL MARLY PINO JUDY ANDREA TORRES DAVID SANTIAGO GAVIRIA GALEANO DEYVER ANDRES RIOS CHAVARRIA
DEMANDADO:	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen las siguientes personas:
DEMANDANTES: ANA CECILIA MORENO AMEZQUITA C.C. 43.619.470 MARIA ALEJANDRA VILLADA MURIEL C.C. 1.214.731.200 MARLY PINO GARCIA C.C. 1.007.283.737 JUDY ANDREA TORRES C.C. 1.017.161.716 DAVID SANTIAGO GAVIRIA GALEANO C.C. 4.361.947 DEYVER ANDRES RIOS CHAVARRIA C.C. 1.020.466.009
APODERADA: ALBA LUZ RIOS con TP 248.416
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A –ESIMED (El demandado no asiste a la presente audiencia)

Previo a dar inicio a la audiencia de trámite, es menester recordar que en audiencia prevista en el art. 77 del CPTYSS se dispuso exhortar al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir a la cual se encontraban afiliados los demandantes, especificando la fecha de la última consignación de cesantías. De lo cual dio respuesta el 10 de abril de los corrientes. Así mismo se decretaron unos oficios a petición de la parte demandante indicando a la demandada ESIMED el deber de dar respuesta en el término

judicial de 15 días. Se advierte en todo caso que el oficio decretado y su gestión se impuso a cargo de la parte demandante concediéndosele un plazo de tres días siguientes al momento en que quedara la constancia en el sistema de gestión Siglo XXI podía proceder a su retiro; el oficio en efecto fue elaborado por el Despacho tal y como se infiere en el ítem 11 del expediente digital; sin embargo, este no fue tramitado por la parte interesada, por lo que mediante providencia del 14 de junio de 2023 se ordenó a la secretaria remitir el oficio de manera inmediata lo que realizó el 04 de julio de esta calenda, sin que hubiere sido atendido por la parte demandada.

Se advierte en todo caso que en aras de preservar los derechos fundamentales de las partes el Despacho en esta oportunidad adoptara una medida de dirección a propósito de lo reseñado en el art. 48 del CPTYSS en consonancia con los arts. 43 y 44 del CGP consistente en oficiar a la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá, para que procedan a informar el nombre, teléfono y dirección física y de correo electrónico del liquidador de la sociedad demandada, ello con la finalidad de ordenar la notificación del presente proceso y una vez obtenida procederá la secretaria del Despacho a remitir de manera inmediata tanto el expediente como el exhorto direccionada a dicha sociedad. Indicándosele a la Superintendencia que tiene el termino de quince (15) días para dar respuesta so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Y es por ello que el Despacho en esta oportunidad se abstendrá de practicar las declaraciones de parte decretadas de manera oficiosa en anterior audiencia ello con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de las partes. En igual sentido por la secretaria del Despacho también se remitirá al correo electrónico que sea asignado por la Superintendencia de Sociedades del liquidador el exhorto direccionado a esa sociedad

Lo resuelto se notifica en Estrados.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Procede el despacho fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día **23 de noviembre de 2023 a las 9:00 am.**

Las partes y sus apoderados podrán conectarse por medio del siguiente link:

<https://call.lifetimesizecloud.com/18847518> (Copiar y pegar en el navegador)

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

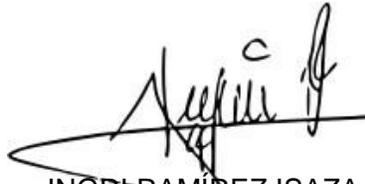
LINK AUDIENCIA REALIZADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/861bd3f1-958d-4544-b0ca-d8e7e2fd301a>
- **Número de proceso:** 05001310501820210039600
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 12/11/2050 8:52:22 AM
- **Número copias:** 200
- **Fecha de generación:** 7/26/2023 8:52:22 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRID RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

ERG